

# Visitas domiciliarias, puntos vulnerables y cómo prevenirlos

Acto	Norma sustantiva	Procedimiento	Objeto	Ley Aduanera
Visita Domiciliaria	Art 42 fracción III CFF	Art. 44, 45, 46 CFF	Verificar la contabilidad y mercancías.	Art 144 y 145
PAMA			Corroborar la legal estancia y tenencia de las mercancías en territorio nacional.	Art 151 fracción III





## Visita Domiciliaria



Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados o los asesores fiscales han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para practicar visitas y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.



# Información que debe de contener la orden de visita



- » Requisitos del artículo 38 CFF.
- » El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado.
- » El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente. La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al visitado.
- » Las personas designadas para efectuar la visita la podrán hacer conjunta o separadamente.
- » Las órdenes de visita deberán contener impreso el nombre del visitado excepto cuando se trate de órdenes de verificación en materia de comercio exterior y se ignore el nombre del mismo. En estos supuestos, deberán señalarse los datos que permitan su identificación, los cuales podrán ser obtenidos, al momento de efectuarse la visita domiciliaria, por el personal actuante en la visita de que se trate.



» Llevarse a cabo en los lugares señalados en la orden de visita.

» En caso de que el contribuyente o representante legal no se encuentren, se les deberá dejar citatorio con la persona que esté en dicho lugar. Al día siguiente, uno de los dos deberá estar presente a la hora determinada para recibir la orden de visita. Si no lo hacen, la visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar.

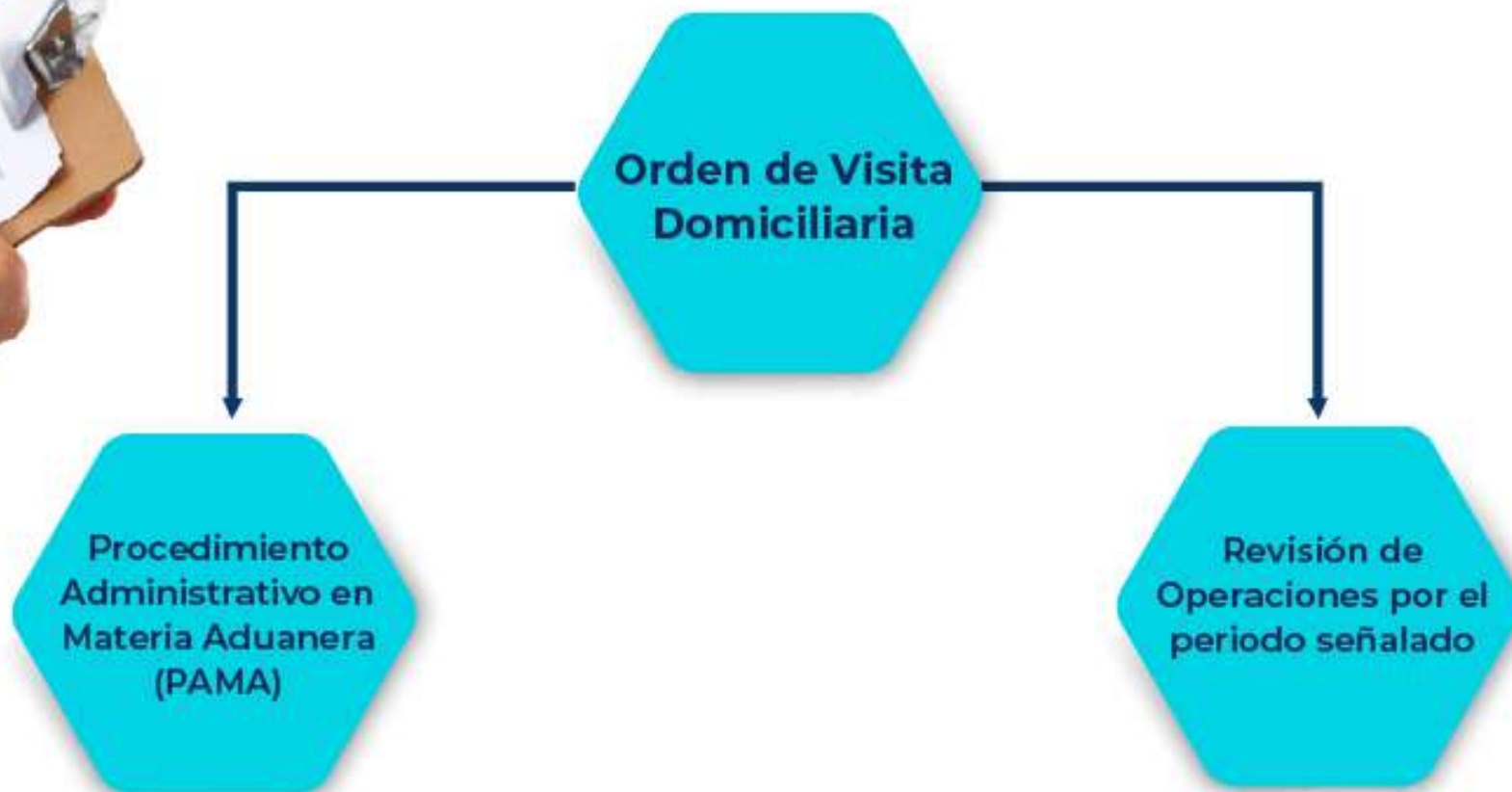
» Deberá realizarse en días y hora hábiles, que de acuerdo con el artículo 13 del CFF la práctica de diligencias por las autoridades fiscales deberá efectuarse en días y horas hábiles, que son las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas. Una diligencia de notificación iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

» Los visitadores deberán identificarse ante la persona que atienda la diligencia.

» Los visitadores deberá requerirle al contribuyente que designe dos testigos. En caso de no hacerlo o si éstos no aceptan la designación, los visitadores los asignarán.

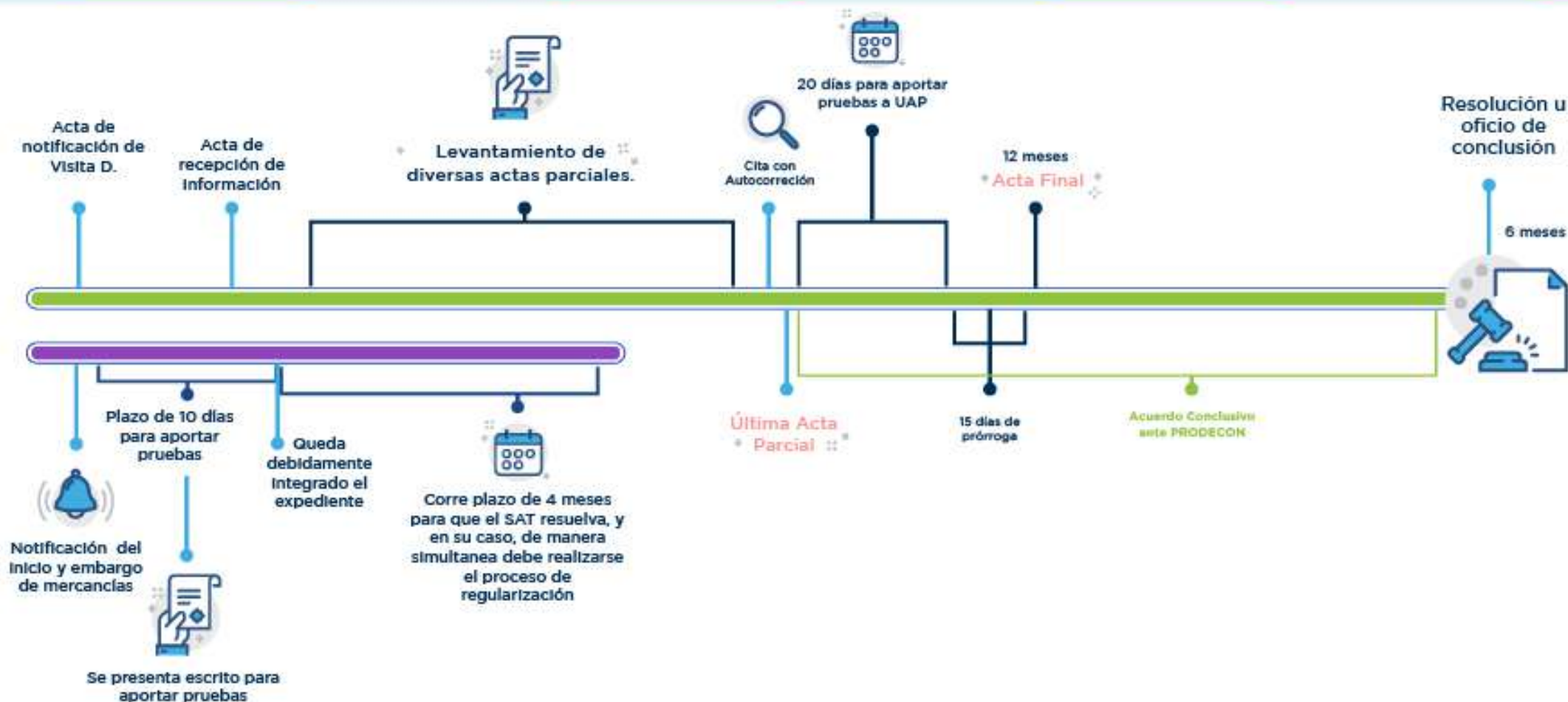
» Los visitadores deberán entregar original de la orden de visita al contribuyente visitado, así como la Carta de Derechos del Contribuyente.







# Procedimiento de la Visita Domiciliaria y PAMA



# »» Puntos vulnerables Visita Domiciliaria

- » No tener a la mano la información solicitada (reportes de descargas de anexo 24, Bill de materiales, nombre del sistema de control de inventarios, oficio de certificaciones (OEA, IVA e IEPS), declaraciones anuales, balanza de comprobación mensuales, inscripción ante el RFC, poder de representantes legales, oficio de autorización de IMMEX, contrato de maquila, contrato de arrendamiento, pagos provisionales, estado de resultados, proceso productivo, entre otros.
  - » La omisión de esta información ocasionaría una multa de \$17,370 a \$52,120 (Infracción 85 F.I., multa 86 F.I. del CFF). Por cada ocasión en que no se entregue la información.
- » No tener actualizado anexo 24 (mercancías pendientes de retorno, sobredescargos, mercancías vencidas).
- » Bill de materiales desactualizados. (No concuerdan con anexo 24 por lo que la autoridad desconoce los descargos y es mercancía no retornada).
- » En caso de no atender en 2 ocasiones un requerimiento, existe el riesgo de una interpretación para una causal de suspensión de padrones.
- » Incongruencia entre información contable e información de comercio exterior.
- » Desconocimiento de la duración del procedimiento.
- » Posibles requerimientos adicionales.



- » No acreditar y no entregar información para su valoración cuando se levante el inventario de activo fijo.
- » No tener ubicada la documentación con la que se acredite la legal estancia y tenencia de las mercancías.
- » Inventario incorrecto.
- » No corroborar la información en el acta de inicio (numero de serie, marca, modelo).
- » No prepararse para la visita en los domicilios adicionales señalados en el acta (hacer un reconocimiento de las mercancías y ubicar la documentación correspondiente).
- » Desconocimiento de la duración del procedimiento (4 meses).
- » No aplica prórroga para presentar la información.
- » La documentación se entrega en las oficinas de la autoridad.
- » El PAMA se genera por cada domicilio registrado y cada uno tiene una duración de 4 meses a partir del acta de inicio.
- » No revisar y no solicitar el soporte fotográfico de los casos inventariados.
- » Desconocimiento de la funcionalidad de la maquina por parte del personal que atiende la visita y/o el recorrido.
- » Al momento de emitir resolución, la autoridad determina valores superiores a los bienes.



# Prodecon y la Visita Domiciliaria



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) – Organismo público descentralizado, especializado en materia tributaria que proporciona diversos servicios, destacando el acuerdo conclusivo



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente

PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Objeto:  
Solución anticipada  
y consensuada de  
los diferendos y  
desavenencias que  
se presenten en  
visitas domiciliarias  
y PAMA.

Se puede solicitar  
desde que se  
notifique la orden  
hasta antes de  
que se notifique  
resolución.

Se pueden llevar  
a cabo mesas de  
trabajo,  
aportación de  
pruebas y  
argumentos de  
ambas partes.

Debe ser  
solicitado por  
escrito.



## Particularidades del Acuerdo Conclusivo



- » Suspende el plazo del acto de fiscalización.
- » Es un medio alternativo de autocorrección (condonación de multas al 100%).
- » Puede adoptarse un acuerdo conclusivo parcial o no llegar a un acuerdo.
- » De llegar a un acuerdo, este se cierra.
- » Posteriormente se concluye con un oficio de conclusión, el procedimiento de fiscalización.
- » No existe un plazo determinado para desahogar un procedimiento de acuerdo conclusivo.





# Proceso de Acuerdo Conclusivo



# Como prevenir riesgos en visitas domiciliarias



## Visita

- » Auditorias preventivas incluyendo anexo 24.
- » Tener su documentación en orden.
- » Comunicación entre las áreas fiscales, finanzas, contables, legal.
- » Contar con el expediente de los pedimentos correctamente integrado.

## PAMA

- » Levantamiento constante de activo fijo.
- » Documentación en orden.
- » Placas de identificación de maquinaria.
- » Contar con el valor de la maquinaria conforme a libros contables.
- » En caso de identificar mercancía sin documentación, tramitar regularizaciones previo a un acto de fiscalización por parte de la autoridad.



Involucrarse en los plazos y términos legales relacionados con ambos procedimientos.

Cumplir en tiempo y forma con la información y documentación solicitada por la autoridad.



Analizar la procedencia de las observaciones que se determinen.

En caso observaciones consideradas improcedentes, evaluar la estrategia a seguir.



Acreditar y defender los argumentos dentro del proceso del acuerdo conclusivo.

Preparar una adecuada estrategia, tomando en cuenta los plazos de la visita, en caso de que no se concrete el acuerdo.



Evaluar el beneficio de condonación de multas.



## Sugerencias



# ACOMPañAMIENTO

EN VISITA DOMICILIARIA Y

## REVISIÓN DE GABINETE

Acompañamiento en el ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades aduaneras.

Seguimiento en todas las etapas de la visita domiciliaria y/o revisión de gabinete.

El factor de mayor impacto para las empresas es el como atender, contestar y entregar la información requerida por las autoridades.

**"NUESTROS CLIENTES REFIEREN QUE SOMOS  
EL ÚNICO DESPACHO EN DEFENDER  
LO QUE OTROS CONSIDERAN IMPOSIBLE"**